

soro y Política Financiera, con domicilio en Paseo del Prado, 6, 28071 - Madrid.

Madrid, 4 de abril de 2008.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

16.700/08. *Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Barcelona por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico de inicio de procedimiento de nulidad de canje.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la declaración de nulidad de canje de permiso de conducción extranjero por el correspondiente español, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El procedimiento se tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo formularse alegaciones dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación, así como proponer las prácticas de las pruebas que estime procedente, mediante escrito que habrá de dirigirse a la Dirección General de Tráfico, C/ Josefa Varcárcel, n.º 28, Madrid 28027.

D. Carlos Alberto Centeno Zambrano. X3693935C.
D. Ubrahima Mbaye. X3077987N.
D. Jorge Silva Miranda. X2260999F.

Barcelona, 27 de marzo de 2008.—Jefa Provincial de Tráfico de Barcelona, M.ª Teresa de San Eustaquio Tudanca.

16.701/08. *Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Barcelona por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico de nulidad de pleno derecho del permiso de conducción español.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico por la que se acuerda la declaración de nulidad de pleno derecho del permiso de conducción español obtenido por canje de permiso de conducción extranjero, a las personas que a continuación se relacionan, haciéndoles saber que esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma no cabe recurso alguno en dicho ámbito, sin perjuicio de la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.C de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

D. Carlos Julio Vera Cedeño. X3762407K.

Barcelona, 27 de marzo de 2008.—Jefa Provincial de Tráfico de Barcelona, M.ª Teresa de San Eustaquio Tudanca.

17.023/08. *Edicto de la Subdirección General de Servicios Penitenciarios sobre notificación trámite de audiencia a la mercantil GESAIR, S. L., en expediente incoado para resolución de contrato de obras.*

Intentada notificación en su domicilio habitual mediante correo certificado y con acuse de recibo sin que se

haya podido llevar a cabo por devolución de la misma por el servicio de Correos, esta Subdirección General procede a efectuar las notificaciones a la mercantil Gesair, S. L. con domicilio conocido en calle Witerico, número 9 de Madrid, código postal 28025, en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por la Subdirección General de Servicios Penitenciarios, el día 22 de noviembre de 2007 se ha dictado la resolución cuyo tenor literal dice:

«Audiencia previa, resolución de contrato.

Visto el expediente de contratación, 2037/05CO del que resultó adjudicatario la empresa Gesair, S. L. a efectos de audiencia previa de la posible resolución de contrato, se toman en consideración los siguientes.

Antecedentes de Hecho

I. En fecha 12 de abril de 2006, se formaliza contrato administrativo con la empresa Gesair, S. L. por un importe de 212.043,18 euros, para la ejecución de obra de reforma de la red de suministro de agua potable y agua de protección contra incendios del Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Alicante. El plazo de ejecución de la obra es de cuatro meses desde la fecha de comprobación de replanteo, acto que se lleva a cabo el 18 de mayo de 2006.

II. El 2 de agosto de 2006, se levanta acta de suspensión temporal parcial de la obra, autorizándose el día 4 del mismo mes la redacción de proyecto modificado de obra, que es aprobado el 14 de diciembre de 2006, formalizándose el contrato modificado el 27 de diciembre de 2007, por un importe de 37.944,47 euros, resultando un presupuesto final de 249.987,75 euros. Asimismo, se amplía el plazo de ejecución por un plazo de 7 meses, siendo la nueva fecha de finalización del contrato el día 18 de abril de 2007.

III. Finalizado el plazo de ejecución del contrato, la situación de ejecución y certificación de la obra es la siguiente:

Importe obra ejecutada y certificada: 95.811,37 euros.
Importe obra ejecutada y sin certificar: 40.934,17 euros.
Importe obra pendiente de ejecutar: 113.242,21 euros.

IV. Pese a los intentos efectuados por la Administración, para contactar con responsables de la empresa Gesair, S. L. a fin de que ofrecieran explicaciones sobre la demora en la ejecución del contrato, no se ha conseguido hasta la fecha respuesta alguna, inhibiéndose del cumplimiento total del contrato.

A estos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

Primero.—El objeto del expediente de contratación número 060V5096, viene definido en el apartado 1.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: «La instalación de red de agua potable y contra incendios en el Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Alicante».

Segundo.—Que conforme al apartado 1.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares «El contrato que se suscriba tendrá carácter administrativo, quedando sometido al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRL-CAP), al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas. La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer las cuestiones litigiosas que se planteen en relación con el contrato».

Tercero.—Que conforme al apartado 10.6 del Pliego de Cláusulas Particulares, «La demora en la ejecución dará lugar a la imposición de penalizaciones y eventual resolución del contrato en los términos previstos en los artículos 95 y 96 del T.R.L.C.A.P.

Cuarto.—El artículo 95.3 del T.R.L.C.A.P. establece que: «Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 20

por cada 100.000 pesetas (0,12 por 601,01 euros) del precio del contrato.

Quinto.—El artículo 111 del T.R.L.C.A.P. dispone que: «Son causas de resolución del contrato:

e) a demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista...».

Sexto.—Establece el artículo 113.4 del T.R.L.C.A.P. que «Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada».

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, a salvo las alegaciones que pudiere presentar en este trámite de audiencia previa, queda acreditada la demora en la ejecución del contrato por el adjudicatario, resultando procedente dictar acuerdo de resolución del contrato, con incautación de la garantía depositada conforme a lo previsto en la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mediante la presente se le da trámite de Audiencia Previa por un período de diez días naturales a contar desde el siguiente hábil a su notificación para que pueda alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos o intereses, conforme a lo previsto en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Madrid, 22 de noviembre de 2007».

Madrid, 24 de marzo de 2008.—El Subdirector General de Servicios Penitenciarios, Javier Ramos Barba.

MINISTERIO DE FOMENTO

16.697/08. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de Información Pública sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto «Seguridad Vial. Adecuación de travesías en Melón, Casasnova y Cea, Xínzo de Limia y Sobradelo. Provincia de Ourense». Clave: 33-OR-3810.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 25 de julio de 2007 se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación de Carreteras la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio, se ha de ajustar por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Xínzo de Limia y Carballeda de Valdeorras, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en el de la Unidad de Carreteras de Ourense para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Xínzo de Limia.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Xínzo de Limia.

Día: 06 de mayo de 2008.

Hora: de 10:00 a 12:00 horas.

Finca n.º: 01 a final.

Término Municipal: Carballeda de Valdeorras.
Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras.
Día: 06 de mayo de 2008.
Hora: de 13:00 a 14:00 horas.
Finca n.º: 101 a final.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «La Región» (Ed. Local) y «La Voz de Galicia» (Edic. Local), y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Concepción Arenal, 1-1.º 15071 A Coruña) o en la Unidad de Carretera de Ourense (C/ Sanz Diez, n.º 1.º-2.º, 32071 Ourense) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A Coruña, 24 de marzo de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Angel González del Río.

16.838/08. Anuncio de Notificación de la Subdirección General de Inspección de los Transportes por Carretera de requerimientos de documentación sobre capacitación profesional, expediente ICAP-0091-07 y otros.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados conforme dispone el art.º 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en aplicación de lo establecido en el citado precepto, debe publicarse, a efectos de notificación a las empresas que a continuación se citan, el requerimiento de la documentación siguiente:

NIF y domicilio actual de la persona que presta capacitación profesional a la empresa.

Copia del certificado de capacitación profesional.
Acreditación de que la persona capacitada ostenta poderes de representación de la empresa y de disposición de fondos y, además, figura en la plantilla de trabajadores de la empresa.

El incumplimiento de este requerimiento se considerará como constitutivo de infracción muy grave, pudiendo corresponderle una sanción de 4.601 a 6.000 euros, a tenor de lo establecido en los artículos 140.6 y 143.1.i) de la LOTT.

Empresas requeridas:

Numero de expediente: ICAP-00091-07. Empresa requerida: «Jara Romero, Alfonso». NIF/CIF: 53008113J.

Numero de expediente: ICAP-00114-07. Empresa requerida: «Rodríguez Segura, Sergio». NIF/CIF: 46551663P.

Numero de expediente: ICAP-00117-07. Empresa requerida: «Sánchez-Camacho García A». NIF/CIF: 21485553B.

Numero de expediente: ICAP-00121-07. Empresa requerida: «Transalcor, S.L.». NIF/CIF: B83796193.

Numero de expediente: ICAP-00189-07. Empresa requerida: «Sergio López Carretero». NIF/CIF: 75234265T.

Numero de expediente: ICAP-00193-07. Empresa requerida: «Trans Eurodinter, S.L.». NIF/CIF: B17931445.

Madrid, 31 de marzo de 2008.—El Inspector de Transportes Terrestres, José Manuel Bolívar Vílchez.

16.900/08. Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz por la que se somete a información pública solicitud de modificación sustancial de la concesión administrativa otorgada a la «Federación Andaluza de Vela».

Se tramita en esta Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, solicitud de la Federación Andaluza de Vela de modificación sustancial de la concesión otorgada por Orden Ministerial de 17/6/1992 para la ocupación total de 20.400 metros cuadrados en la dársena de Puerto Sherry, en la zona portuaria de El Puerto de Santa María, zona de servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz, consistente en la construcción de un edificio para Centro Especial de Tecnificación Deportiva de Vela.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, para que en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por esta petición, puedan examinar el expediente que se tramita en estas oficinas, sitas en Cádiz, Plaza de España, 17, durante las horas de oficina y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas a dicha petición.

Cádiz, 26 de marzo de 2008.—El Presidente, Rafael Barra Sanz.

17.022/08. Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 18 marzo 2008 por la que se abre Información Pública y se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de Expropiación Forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias «Proyecto constructivo del Corredor Noreste de Alta Velocidad. Línea: Sagunto-Teruel-Zaragoza. Tramo: Caminreal-Ferreruela», en el término municipal de Ferreruela de Huerva (Teruel), Expediente: 066-ADIF/08.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación «Proyecto constructivo del Corredor Noreste de Alta Velocidad. Línea: Sagunto-Teruel-Zaragoza. Tramo: Caminreal-Ferreruela», en el término municipal de Ferreruela de Huerva (Teruel, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Por cuanto antecede este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo se procede a la citación de los propietarios anteriores al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que tendrá lugar en el Ayuntamiento indicado en la relación adjunta en la que figuran las fechas y horas de citación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en las oficinas del ADIF, Cl. Pío XII, 110 y en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Proyecto constructivo del Corredor Noreste de Alta Velocidad. Línea Sagunto-Teruel-Valencia. Tramo: Caminreal-Ferreruela

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos

Término municipal de Ferreruela de Huerva

N.º de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela (m²)	Tipo de afectación (m²) – Expropiación	Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral					
Y-44.1011-0001	501	107	Asensio Marzo, Miguel Ángel.	Asensio Marzo, Miguel Ángel. Cl. San Roque, 2. 44490 Ferreruela de Huerva (Teruel).	175.703	2.452	Rural.	06/05/08 12:00
Y-44.1011-0002	501	40126	Polo Herrero, Luis.	Polo Herrero, Luis. Cl. San Roque, 3. 44490 Ferreruela de Huerva (Teruel).	7.644	2.407	Rural.	06/05/08 12:30

Madrid, 18 de marzo de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.